

INFORME:

Al despacho del Señor Juez la presente acción de Tutela, radicada bajo el número 850013104002 – 2020-00024-00 interpuesta por el señor ORLANDO HIGUERA MARQUEZ quien actúa en Mediante Apoderado Judicial, en contra de la GOBERNACION DE CASANARE, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA la cual correspondió por reparto, radicada bajo el número 850013104002 – 2020-0024-00, Sírvase proveer, hoy veintiuno (21) de Septiembre de 2020.

Oficial Mayor,

*Clara C. Mojica F.*

CLARA CECILIA MOJICA FUENTES

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL  
Yopal, veintiuno (21) de Septiembre de 2020

Admítase la acción instaurada por el señor ORLANDO HIGUERA MARQUEZ quien actúa en mediante Apoderado Judicial, solicitando el amparo solicitando el amparo a los derechos de la igualdad, al trabajo, al debido proceso, Merito, Mínimo Vital y al acceso a los cargos públicos, en contra de la GOBERNACION DE CASANARE, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, por lo siguiente dispone:

1. Correr traslado al representante legal de la GOBERNACION DE CASANARE, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y al señor Director de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y/o quien haga sus veces, haciéndole entrega de la demanda junto con sus anexos para que se pronuncien y hagan uso de sus derechos de defensa dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto.
2. Vincular a los demás aspirantes dentro de la convocatoria No. 1068 de 2019 – TERRITORIAL 2019 para proveer cargos de la GOBERNACION DE CASANARE correspondientes a los niveles Técnico Área Salud, No. OPEC 120575, Grado 3, quienes se pueden ver afectados con las resueltas de la presente acción constitucional.
3. Se requerirá a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, que notifique a través de su página web la admisión de la acción incoada, a los participantes del concurso de méritos de la convocatoria No. 1068 de 2019 – TERRITORIAL 2019 para proveer cargos de la GOBERNACION DE CASANARE correspondientes a los a los niveles Técnico Área Salud, No. OPEC 120575, Grado 3, con el fin de que si a bien lo tienen se pronuncien frente a los hechos y pretensiones expuestos en el memorial de tutela por el accionante ORLANDO HIGUERA MARQUEZ.
4. Adviértaseles que de no responder el escrito de tutela con la información necesaria para resolver el asunto, se dará aplicación a la presunción de veracidad de que trata el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991; así mismo, que el informe se entiende rendido bajo juramento, de conformidad con lo establecido en el Art. 19 ibídem.

Téngase como pruebas documentales las aportadas por el actor y las que llegasen a decretarse de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

*Juan Alberto Pulido Prieto*  
JUAN ALBERTO PULIDO PRIETO.

